Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ** **ACTA DE JUSTIFICACIÓN**	ibagué capital musical

ACTA DE JUSTIFICACION No:	01
CONTRATO No. y FECHA:	4710 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II	**AI-CD-PSN-4720-2026**
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
CONTRATISTA:	JHON VICENTE VARON MACHADO
No DE CEDULA	93.395.909 de Ibagué
OBJETO DEL CONTRATO:	SDSC-B- P176 -CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, LA EJECUCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN PERSONA MAYOR, LIDERADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO"
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 6.400.000) MCTE.
PLAZO:	CUARENTA Y OCHO (48) DIAS CALENDARIO

ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

En Ibagué, a los dieciocho (18) días de noviembre de 2026, en la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, se reunieron **CLAUDIA ANDREA ARISTIZÁBAL AMÓRTEGUI,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.955.906 de Cali, en calidad de Secretaria de la Familia y Desarrollo Social mediante Decreto 1000-0534 del 01 de enero de 2025 y delegada por el Decreto 1000-0007 del 07 de enero de 2026, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, **JONH VICENTE VARON MACHADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.395.909 de Ibagué, contratista y **ANDRES ALBEIRO FERNANDEZ ROLDAN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.767.522 de Medellín en calidad de Profesional Especializado de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social, en su condición de supervisor, con el fin de modificar el clausulado en mención, motivada por las siguientes razones:

La **SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL**, tiene como propósito fortalecer la política pública de empleo digno y decente al interior de la Alcaldía Municipal de Ibagué, conservar la gestión documental, fortalecer la identificación y legalización de bienes fiscales y de uso público, con el fin de promover la eficiencia, eficacia, transparencia y el desempeño institucional en beneficio de la efectividad y el logro de resultados, asegurando el cumplimiento de los planes y programas que la Señora Alcaldesa encomiende a las distintas secretarías, oficinas y demás dependencias y entidades de la administración municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un INGENIERO INDUSTRIAL, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo vigente, la entidad territorial tiene unos rubros de Funcionamiento para su operatividad, con lo cual busca contratar profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.

Por medio de la presente Acta de Justificación se aclara que, debido a un error involuntario de digitación en el texto original del Clausulado del Contrato No. 4710 del 12 de noviembre de 2026, se consignó erróneamente el nombre del contratista. En consecuencia, se precisa que el nombre correcto del contratista corresponde a **JONH VICENTE VARON MACHADO** y no como se indicó por error en el documento inicial. Por lo anterior, se modifica el citado contrato en lo relacionado con la identificación de su extremo contratista, quedando plenamente aclarado que la contratación se entiende celebrada con el ciudadano antes mencionado, manteniéndose vigentes y sin ninguna otra alteración las demás partes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ ACTA DE JUSTIFICACIÓN	ibagué capital musical

Que se requiere modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales No. 4710 del 12 de noviembre de 2026, correspondiente al Plazo, ya que obedece a la necesidad de ajustar la temporalidad contractual conforme a lo dispuesto en la Circular 000026 del 01 de septiembre de 2026, mediante la cual se establecieron Lineamientos, horarios y cronograma para la revisión, aprobación y radicación de procesos contractuales. En virtud de los tiempos administrativos y operativos fijados en dicho acto para el trámite y perfeccionamiento de las actuaciones contractuales, **resulta indispensable adecuar el plazo inicialmente pactado** con el fin de garantizar la debida ejecución del objeto contractual y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el texto modificado quedará así:

2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO,** a partir de la Legalización del Contrato y firma del Acta de Inicio.

En consecuencia, se hace necesaria la modificación de la Cláusula **5) Valor,** por lo tanto, el texto definitivo de dichas cláusulas quedará de la siguiente manera:

5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 5.866.667) MCTE.**

De igual forma, la cláusula: **6) Forma de Pago,** cuyo texto definitivo quedará de la siguiente manera:

6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en DOS (02) PAGOS discriminados de la siguiente manera, UN (01) PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) MCTE, y UN (01) SEGUNDO Y ULTIMO PAGO POR EL PERIODO DE CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 1.866.667) MCTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales **Nota 1:** cuando el proceso de contratación se pacta en días calendario, la forma de pago deberá pactarse en pagos de cada 30 días calendario y proporcional por fracción. **Nota 2:** De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA. **Nota 3:** Para efectos de la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deja constancia de que el contratista NO SE ENCUENTRA EXENTO del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) ni de la Tasa Bomberil. En consecuencia, al momento de efectuar cada pago se practicarán las retenciones correspondientes por dichos conceptos, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y las disposiciones aplicables.

Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ ACTA DE JUSTIFICACIÓN	ibagué capital musical

Las demás cláusulas del **Contrato No. 4710 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026**, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo a lo mencionado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del acta modificatoria pertinente en la Oficina de Contratación Municipal.

Para constancia se firma por los intervinientes:

SUPERVISOR

ANDRES ALBEIRO FERNANDEZ ROLDAN
C.C. No. 71.767.522 de Medellín

CONTRATISTA

JONH VICENTE VARON MACHADO
C.C. No. 93.395.909 de Ibagué

ORDENADORA DEL GASTO

CLAUDIA ANDREA ARISTIZÁBAL AMÓRTEGUI
SECRETARIA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
Decreto 1000-0007 del 7 de enero de 2026

Revisó: Andrés Albeiro Fernández Roldan / Asesor Adscrita - SFDS
Revisó: Santiago José Carrera Jaramillo / Contratista - SFDS
Proyecto: Juan Sebastián Cruz Vásquez / Contratista - SFDS JS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO